



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 114-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 1824-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico, se Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Artículo 20°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, asimismo la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Sub Capitulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2026-ALC-MPT/HVCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.



Que, mediante Decreto de Supremo N° 064-2026-EF, Artículo 1. Objetivo numeral 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (Veintinueve millones quinientos setenta y nueve mil setenta y tres y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Que, mediante Informe N° 087-2026-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de marzo del año fiscal 2026.



Que, mediante Informe N° 114-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 24 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático – Incorporación de Transferencia de Partidas.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 76,160.00 (Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

**ÍTEM - I
DE LA**

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Unidad Ejecutoria	: 011 Programa de Alimentación escolar
Categoría Presupuestaria	: 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar
Producto	: 3000884 Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario
Actividad	: 5005665 Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos
Rubro de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2. 5 Otros Gastos	: S/ 76,160.00

TOTAL INGRESO

=====
S/ 76,160.00
=====

ALA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2026-ALC-MPT/HVCA

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
Categoría Presupuestal	: 3 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Actividad	: 5001062 Programa de Complementación Alimentaria
Rubro de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2. 5 Otros Gastos	: S/ 76,160.00

TOTAL EGRESO

=====

S/ 76,160.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestario Público; bajo sanción administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

Michael Huasca Vasquez
MICHAEL HUASCA VASQUEZ
ALCALDE